



campus de excelencia internacional
agroalimentario (ceiA3)

(instrucción aplicación compensación de horas jornada
del ceiA3)



(compensación de horas jornada en la gestión de personal) consorcio ceiA3

En cumplimiento de lo establecido en el ACUERDO RELATIVO A GESTIÓN DE PERSONAL CONSORCIO CEIA3 y en lo relativo a la compensación de horas fuera de jornada máxima de 9 horas establecida procede la publicación de la presente Instrucción de la Dirección-Gerencia del campus de acuerdo con las competencias relativas a personal del consorcio establecidas en los estatutos del ceiA3.

De acuerdo con lo establecido en el citado acuerdo:

“La jornada laboral será 37,5 horas semanales siendo obligatoria asistencia de L-J de 9:00h-14:30h y V de 9:00h-14:00h, en dicho periodo se incluye un tramo de 30 minutos para desayuno. Salvo necesidad de servicio o salida profesional justificada, la jornada laboral no se extenderá más allá de las 18:00h. Con carácter general, y salvo causa puntual justificada, el horario no deberá exceder de 9 horas diarias.”

En lo relativo a esos casos debidos a causas puntuales justificadas:

- Cuando la jornada exceda de 9 horas diarias y exceda de las 18:00h, en aras de compensar a las personas trabajadoras por este hecho: cada hora que exceda de esas 9 horas se compensará por 1,5 horas, quedando sujetas esas horas a lo establecido en el citado acuerdo.
- La justificación quedará respaldada por una comisión de servicios o un informe previo de la Dirección-Gerencia del ceiA3 autorizando este hecho.

- Plazo de aplicación: La presente Instrucción a aplicar a partir del día siguiente de su informe a Consejo Rector a 13 noviembre de 2024.

La Dirección-Gerencia ceiA3